

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER****Resolución No. CCC-11-2021.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, (**FONPER**), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER ("**Comité**"), señores **Omar Cohen**, Presidente en funciones; **Marleny Medrano**, Directora Administrativa Financiera; **Luis Moquete**, Consultor Jurídico y **Aida Pardilla**, Coordinadora Departamento de Planificación y Desarrollo; con el objeto de conocer y decidir sobre el informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas (Sobre A) realizado por los Peritos el día 28 de junio del 2021.

- 1- En fecha 15 de junio del 2021, mediante Acta No.CCC-09-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó reabrir el proceso por comparación de precios para la "**Contratación de una Empresa para la Implementación y Reestructuración del Cableado de la Red Certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)**", en este caso con Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0003; en esa misma Acta ratifica a los Peritos Técnicos de las evaluaciones de las propuestas a los señores **Alce Cáceres, Elín Peña, Alexis Rosario y Tomas Mendoza**.
- 2- Que en fecha 17 de junio del 2021 se realizó la convocatoria en el portal transaccional.
- 3- Que hasta el 25 de junio del 2021, a las 11:00 a.m, los oferentes presentaron las ofertas Técnicas y Económicas.
- 4- Que en fecha 25 de junio del 2021, a las 1:00pm, se dio apertura a las Ofertas Técnicas recibidas, tres (3) de forma digital a través del Portal transaccional de la Dirección General De Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y tres (3) de forma física, quedando las ofertas económicas (sobres B), bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución.
- 5- Que en fecha 28 de junio del 2021 los Peritos Evaluadores presentaron su informe preliminar de las ofertas técnicas en el que indican lo siguiente:
  - 1) El oferente **IQTEK SOLUTIONS, SRL** presento todos los documentos legales y técnicos, por lo que recomendamos su habilitación.

2) El oferente **BLUEBOX SOLUTIONS**, no cumple con el requisito indicado en el numeral 1.3.2 de los documentos técnicos, relativo a tener más de 5 años en el mercado dedicada a la implementación de cableado de red, tal como se demuestra en su Registro Mercantil, que indica que esta compañía fue constituida en el año 2018, siendo solo tres (3) años, por lo que recomendamos su inhabilitación.

3) El oferente **SUCOD EIRL** no deposito los documentos siguientes:

1) Registro de Proveedores del Estado (RPE) debidamente actualizado conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuesto de sus obligaciones fiscales, vigente.

3) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.

4) Copia del Registro Mercantil vigente y actualizado.

5) Copia de los Estatutos Sociales (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente), si corresponde.

6) Copia de Acta de su última Asamblea.

7) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa.

8) Copia de Cédula del representante legal y/o representante autorizado.

9) Garantía de la implementación nunca menor de un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluación y afinamiento de la estructura. Y

10) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.

4) El oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS** en su Certificación de Registro de Proveedor del Estado, indica que posee el rubro de: “servicios de medios de telecomunicaciones”, cuando el **rubro requerido es el “Cableado de red”**, por lo que para poder ser habilitado recomendamos subsane la inclusión del rubro antes indicado.

5) El oferente **TCO NETWORKING, SRL** no deposito los documentos siguientes:

- 1) Garantía de la implementación nunca menor a un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluaciones y afinamiento de la estructura.

Es importante destacar que la constancia depositada no está firmada por ninguno de los representantes de la compañía, por lo que para ser válido este documento, entonces correspondería depositar el documento de autorización legal para otorgar tal documento de garantía en nombre de la compañía. y

- 2) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.
- 
- 6) El oferente **WESOLVE TECH, SRL** dentro de los documentos legales, no deposito los documentos siguientes:
    - 1) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa. y
    - 2) Copia de la cédula del representante legal y/o representante autorizado.

**VISTO:** El Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

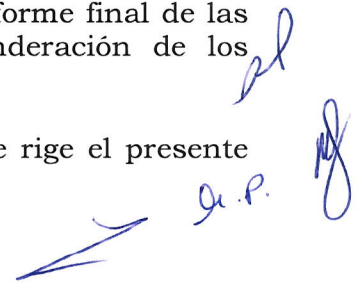
**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios.

**VISTO:** El informe preliminar de los Peritos Evaluadores del 28 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 47 del Decreto No. 543-12 indica: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.”

**CONSIDERANDO:** Que este Comité ha decidido que en la presente reunión solo conocerá y decidirá parcialmente el contenido del informe preliminar de los Peritos Evaluadores de fecha 28 de junio del 2021, de las ofertas técnicas del proceso Ref. FONPER-CCC-2021-0003, específicamente a lo relativo a la recomendación de subsanación de documentos de los oferentes, dejando pendiente de conocer lo relativo a la recomendación de habilitación e inhabilitación, para ser decidido conjuntamente con la presentación del informe final de las ofertas técnicas, una vez transcurrido el plazo de subsanación y ponderación de los documentos subsanables.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente procedimiento, este Comité de Compras y Contrataciones:



**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER Y APROBAR PARCIALMENTE**, el informe preliminar de los Peritos Evaluadores de fecha 28 de junio del 2021, y en consecuencia dispone, **NOTIFICAR** lo siguiente:

- a) **SE LE NOTIFICA** al oferente **SUCOD EIRL** subsanar el depósito de los documentos siguientes:
- 1) Registro de Proveedores del Estado (RPE) debidamente actualizado conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
  - 2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuesto de sus obligaciones fiscales, vigente.
  - 3) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.
  - 4) Copia del Registro Mercantil vigente y actualizado.
  - 5) Copia de los Estatutos Sociales (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente), si corresponde.
  - 6) Copia de Acta de su última Asamblea.
  - 7) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa.
  - 8) Copia de Cédula del representante legal y/o representante autorizado.
  - 9) garantía de la implementación nunca menor de un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluación y afinamiento de la estructura. Y
  - 10) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.
- b) **SE LE NOTIFICA** al oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS** subsanar la inclusión del rubro "Cableado de red" en su Registro de Proveedor del Estado.
- c) **SE LE NOTIFICA** al oferente **TCO NETWORKING, SRL** subsanar el depósito de los documentos siguientes:
- 1) Garantía de la implementación nunca menor a un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluaciones y afinamiento de la estructura.

A los fines indicados, debe tomar en cuenta que la constancia depositada no está firmada por ninguno de los representantes de la compañía, por lo que para ser válido

este documento, entonces correspondería depositar el documento de autorización legal para otorgar tal documento de garantía en nombre de la compañía. y

2) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.

d) **SE LE NOTIFICA** al oferente **WESOLVE TECH, SRL** subsanar de los documentos legales, no depósito siguientes:

3) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa. y

4) Copia de la cédula del representante legal y/o representante autorizado.

**SEGUNDO: SE LES INFORMA** a los oferentes **SUCOD EIRL, COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, TCO NETWORKING, SRL y WESOLVE TECH, SRL**, que tiene plazo hasta el día 07 de julio del 2021 a las 3:00PM, para realizar la subsanación requerida.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y en la página web del FONPER ([www.fonper.gob.do](http://www.fonper.gob.do)).

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a las once treinta de la mañana (11:30AM) los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**



**Omar Cohen**

Presidente en funciones



**Marleny Medrano**

Directora Administrativa Financiera



**Luis Moquete P.**

Consultor Jurídico



**Aida Pardilla**

Coordinadora Departamento Planificación y Desarrollo

